

Santiago, 02 de agosto de 2021

Señor
Emanuel Ibarra Soto
Fiscal
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE

MAT.: Solicita ampliación de plazo.

ANT.: Res. Ex. N° 3/Rol F-027-2021, de 20 de julio de 2021, Previo a proveer incorpórese observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por Empresas Lourdes S.A.

REF.: Expediente Sancionatorio F-027-2021.

Att.: José Ignacio Saavedra, Fiscal Instructor

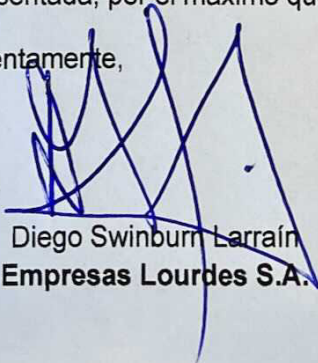
Diego Swinburn Larraín, en representación de **Empresas Lourdes S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Santelices 2830, comuna de Isla de Maipo Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio **D-027-2021**, a Ud. respetuosamente digo:

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Solicito a Ud. se sirva otorgar una ampliación de los plazos de 10 y 5 días hábiles conferidos mediante los **Resueltos II y VII de la Res. Ex. N° 3/ ROL F-027-2021, de fecha 20 de julio de 2021**, para la presentación de un programa de cumplimiento refundido y aducir los que se estime pertinente en relación con la denuncia presenta el 17 de marzo de 2021, respectivamente, en el marco del presente procedimiento de sanción, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar, citar y preparar adecuadamente los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación de un programa de cumplimiento refundido que satisfaga los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, y, recopilar y recabar los antecedentes que permitan preparar y presentar nuestra consideraciones en torno a la denuncia presentada en contra de Empresa Lourdes S.A.

Por tanto, en atención a lo expuesto, solicito a Ud. se sirva acceder a la ampliación de plazos solicitada para efectos de presentar un nuevo programa de cumplimiento y/o presentar nuestras consideraciones a la denuncia presentada, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, se despiden atentamente,



Diego Swinburn Larraín
Empresas Lourdes S.A.